CLAUSULA DE DAÑOS FISICOS CAUSADOS POR SALIDA DE MAR, ADICIONAL A LA POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION FAMILIAR, CODIGO POL 1 91 058

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 064.

COBERTURA

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, la compañía conviene, no obstante cualquiera disposición en contrario en las Condiciones Generales de la póliza, que el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos al bien asegurado, incluyendo incendio, causados por la acción directa e inmediata de salida de mar, de cualquier origen.